

RESOLUCION Nº **0583****14 SEP 2012****NEUQUEN,****VISTO:**

La Nota Nº 064/12, iniciada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que las Bibliotecas Populares constituyen centros culturales, cuyo objetivo es difundir la lectura de libros, realizar actividades comunitarias tales como talleres, exposiciones, concursos literarios y capacitación laboral, etc.;

Que el Estado Municipal debe bregar por el mantenimiento, apoyo y promoción de las Bibliotecas Populares, colaborando en la actualización, capacitación y desarrollo de las mismas, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad;

Que se busca posibilitar la afectación de agentes municipales que voluntariamente quieren desempeñarse en las Bibliotecas Municipales, dando cumplimiento al Art. 5º) inc. "g" de la Ordenanza Nº 10.824;

Que para ello es necesario brindar las herramientas necesarias a dichos empleados a fin de optimizar la atención y los servicios en las Bibliotecas Populares;

Que desde la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales y la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos se elaboró el Programa de Capacitación para empleados municipales que quieran desempeñarse en las Bibliotecas Populares;

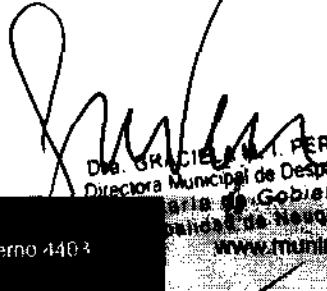
Que por ello resulta necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el Programa de Capacitación dirigido a los agentes municipales que quieran desempeñar tareas en las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) POR la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales y la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos procedase a la implementación del Programa de Capacitación aprobado por el Artículo 1º) de la presente.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Ciudad de Neuquén
www.muniquen.gov.ar



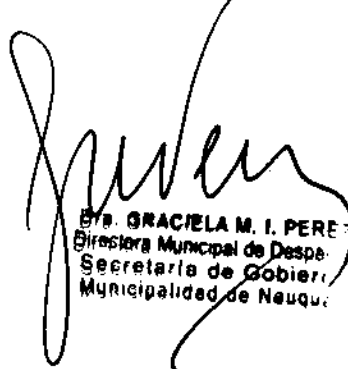
Artículo 3º) TOME conocimiento del contenido de la presente norma legal las áreas nombradas precedentemente.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) INAUDI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1892</u>
Fecha <u>28/09/2012</u>


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despa.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén